



Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2024-A/MDK

El Descanso, 03 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI –
PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 087-2024/PMSLP/MDK, de fecha 03 de octubre de 2024, Informe N° 633-2024/SGDS-CC, de fecha 03 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, prescribe en su Artículo 2 Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que garantice la protección de la salud y del medio ambiente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos prescribe en su Artículo 122.2 Para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente: " (...)5. Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada";

Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo, que aprueba la Ley de Gestión Integral



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe



de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2027-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto N° 005-2010-MINA, prescribe en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria: Actividades para la recuperación del área degradada por residuos sólidos municipales (...) e) contar con un plan de contingencia, que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente... dicho plan debe ser aprobado por la municipalidad en un plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, y remitido al OEFA en un plazo de (10) días hábiles, contado desde su aprobación;

Que, mediante Informe N° 087-2024/PMSLP/MDK, de fecha 03 de octubre de 2024, la Ing. Sheyla Katherine Prada Chumbes, Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la localidad de Descanso, del distrito de Kunturkanki del a provincia de Canas, departamento Cusco", solicita aprobación del "Plan de Cierre del Botadero Municipal de Apacheta";

Que, mediante Informe N° 633-2024/MDK/SGDS-CC, de fecha 03 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Prof. Arturo Zamata Huarca, remite informe de aprobación de "Plan de Cierre del Botadero Municipal de Apacheta".

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR EL "PLAN DE CIERRE DEL BOTADERO MUNICIPAL DE APACHETA" DEL DISTRITO DE KUNTURKANKI - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO CUSCO, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Cierre del Botadero Municipal Apacheta.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4°. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO
Lic. Cesar Noa García
DNI 49465446
ALCALDE